DNCP/DJ N° 1270 /14

Asunción, 22 de mayo de 2014.

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DE MESA DE ENTRADA COMO EXPEDIENTE DNCP Nº 6278 DE LA FIRMA FONOLUZ S.A. REFERIDA A LA LPN PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS", CONVOCADA POR LA POLICIA NACIONAL ID Nº 268210.----------

Que, la denuncia ingresada en fecha 09 de mayo de 2014 por medio de nota ingresada como **Expte N° 6278** presentada por el Abg. Guillermo Flores, Dpto. de Licitaciones y Contratos de la firma **FONOLUZ S.A.** señalaba cuanto sigue: *"...El día jueves 08 de mayo del cte., desde la 08.10 hs. hasta las 12.30 hs., fue realizada la Subasta Electrónica de dicho llamado, conteniendo 10 (diez) Lotes en Total, hemos tenido inconvenientes en tres oportunidades durante la subasta en el envío de lances de precios, el cual el sistema de subasta no me permitía ingresar mi precio y no respondía a la tecla "ACEPTAR". A consecuencia de ello no hemos podido modificar nuestros precios. Por lo tanto, solicitamos Auditoria en el Sistema de la Subasta Electrónica a modo de corroborar dicha circunstancia, la anulación y nueva Subasta Electrónica de dicho llamado..."* (Sic.).----------

A fin de dilucidar las cuestiones planteadas por el denunciante, esta Dirección Jurídica por medio de **MEMORANDUM DJ N° 403/14 de fecha 12 de mayo de 2014**, ha solicitado a la **Dirección de Tecnología de la Información** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que informe si ha existido fallas en el sistema durante la ejecución de la subasta a la baja electrónica del llamado de referencia en fecha 08 de mayo de 2014.----------

Que, a través de **MEMORANDUM DTI N° 86/14** de fecha 16 de mayo de 2014 la **Dirección de Tecnología de la Información de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** ha señalado que en la Licitación Pública Nacional N° 29/2014 por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Artículos Eléctricos convocado por la Policía Nacional **no se ha registrado inconveniente alguno dentro de la Plataforma del SICP** (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en fecha 08 de mayo de 2014.----------

Además de ello, y conforme a los documentos pertenecientes al llamado se puede constatar que nueve empresas han participado del llamado, y el hecho de que algunas de ellas hayan tenido inconvenientes al momento de cargar los lances no es prueba

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Jurídica - DNCP

suficiente para afirmar la existencia de alguna "falla en el sistema (SICP), más aun atendiendo a que el denunciante no ha aportado ninguna prueba, a la luz de lo establecido en el art. 9° del Decreto 7434 *"Por el cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Por tanto, habiendo la Dirección de Tecnología de la Información de esta Dirección Nacional corroborado que no ha existido falla alguna en el sistema (SICP) durante la ejecución de la subasta a la baja electrónica del llamado a LPN N° 29/14 para la Adquisición de Artículos Eléctricos convocado por la Policía Nacional, por tanto, la cuestión denunciada no amerita la intervención de esta Dirección; y en base a lo expuesto, se recomienda la desestimación de la presente denuncia de conformidad al **inciso a. del artículo 17 del Decreto Reglamentario 7.434 "Por el cual se establecen ciertas Reglamentaciones para los Procesos Sustanciados en la Dirección Jurídica de la DNCP"**.----------

ABG. PAMELA MORENO
Dirección Jurídica-DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. GLORIA NUÑEZ
Director Jurídico-DNCP